



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415  
"Año De La Consolidación del Mar de Grau"



02

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2016-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 27 de junio del 2016.

**VISTO:**

El Memorando N°055-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 27 de junio del 2016, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde a los documentos de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para el día 28 de junio del 2016; del mismo que, el día martes 28 realizará levantamiento de observaciones en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del proyecto de Inversión Pública "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Ñahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista" con Código SNIP N° 285693; asimismo participara en la reunión que se realizara en el Despacho Congresal del Mg. José Antonio Urquiza Maggia, sobre su participación en la inauguración de obras públicas del Distrito, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento seguimiento al proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquiwaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+ 410, del Distrito de San Juan Bautista -Huamanga -Ayacucho", con Código SNIP 233877;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** FORMALIZAR la Encargatura del Despacho de Alcaldía, para el día 28 de junio del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE